

Asociación Para El desarrollo y bienestar social <i>Por Ti Colombia</i> www.asociacionportocolombia.es.tl Pro-Ases Propiedad Raíz Asesoría Comercial, Financiera y agrícola.	WILLIAM GOMEZ JIMENEZ Abogado Universidad Libre de Colombia williamgomezabogado@gmail.com	Edificio Centro Comercial & Profesional Centenario II Av. 2 Norte No. 7-N-55 Cali Oficina No. 302 Cel. 300-7870466-3113836096 wigoji@hotmail.com
--	---	--

Señor:
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI (VALLE)
 E. S. D.

Ref.: Proceso De restitución de inmueble arrendado.
 Rad.;760014189003**20200056700-00**
Demandante: Mauricio Jaramillo Ángel.
Demandado: José Mario Bedoya Bedoya.



WILLIAM GOMEZ JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía con el Nro. 16.683.837 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, titular de la tarjeta 82.617 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional y correo electrónico indicado en el membrete del presente escrito, conforme al poder otorgado por el señor **JOSE MARIO BEDOYA BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía #4.389.781 de Belén de Umbría, dentro del término legal me permito muy respetuosamente interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto interlocutorio #2449 del 30 de noviembre del 2021, notificado el pasado nueve (9) de diciembre del 2021 en el estado #195 en los siguientes términos:

El auto recurrido omitió pruebas fundamentales que fueron solicitadas en la contestación de la demanda que son fundamentales para poder probar las excepciones impetradas y no vulnerar el derecho a la legitima defensa y el debido proceso (Artículo 29 de la constitución nacional) como son:

El interrogatorio de la parte demandante señor **MAURICIO JARAMILLO ANGEL**, pues de él se desprende el conocimiento real de la relación contractual de forma verbal con el señor **JOSE YIMMI CORTES QUIÑONEZ** como también dará a conocer el tiempo modo y lugar de dicha relación contractual.

El testimonio del señor **EFRAIN PATIÑO MAYA** testigo impuesta a la parte demandante, es la persona que ostentaba como propietario del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble objeto de este proceso y es vital para esclarecer los hechos fundamentales, para que el juez, tome una decisión mas cerca a la realidad.

Por los anteriores fundamentos me permito realizar las siguientes:

PETICION:

Se ordene por su señoría la prueba, el interrogatorio de la parte demandante señor **MAURICIO JARAMILLO ANGEL** por ser parte demandante en el proceso, de condiciones civiles y ubicación anotadas en el proceso.

Se ordene por su señoría la prueba testimonial del señor **EFRAIN PATIÑO MAYA** residente en la calle 72 H6 # 26 – 22 Barrio Villa del lago, teléfono celular-----

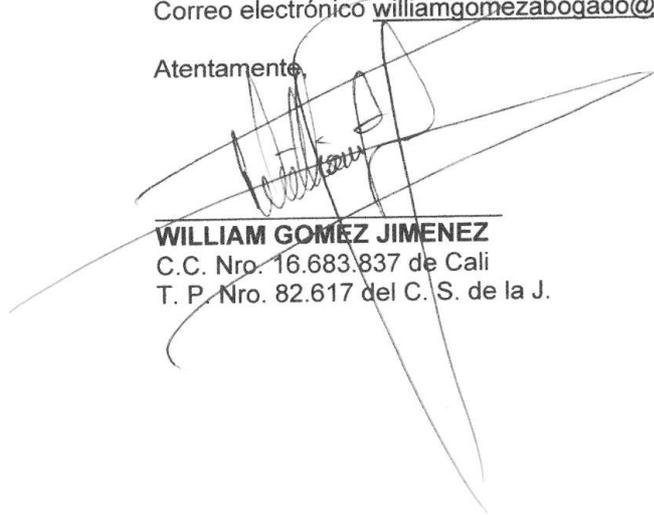
3106469323, E-mail efrain970@hotmail.com es la persona que ostentaba como propietario del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble objeto de este proceso y es vital para esclarecer los hechos fundamentales.

En su defecto conceder el recurso de apelación con los mismos sustentos mencionados.

Mi representado **JOSE MARIO BEDOYA BEDOYA** no posee correo electrónico por lo cual solicito a su señoría que pueda concurrir a la sala de audiencia presencial ya que no tiene ni la destreza ni el conocimiento para este manejo de internet

Correo electrónico williamgomezabogado@gmail.com

Atentamente,



WILLIAM GOMEZ JIMENEZ
C.C. Nro. 16.683.837 de Cali
T. P. Nro. 82.617 del C. S. de la J.

recurso

William Gomez <williamgomezabogado@gmail.com>

Lun 13/12/2021 7:18 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jacsabogado <jacsabogado@yahoo.com>; AMIGO DE CESAR GARCIA <mauro.jaramilloa@hotmail.com>; jossep cortez74@gmail.com <jossep cortez74@gmail.com>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO : VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MAURICIO JARAMILLO ANGEL
DEMANDADO : JOSE MARIO BEDOYA BEDOYA
RADICACIÓN : 2020-00567-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI, procede a correr traslado a la parte demandante del Recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada.

Santiago de Cali, Enero 27 de 2022


ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

LISTA DE TRASLADO No. 002

Cali, Enero 27 de 2022, en la fecha siendo las 8:00 AM, se fija en lista de traslado el Recurso de Reposición presentado por la parte demandada, la cual queda a disposición de la parte demandante por el término de tres (3) días.

VENCE: _____


ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA